



3
DEL CANTON
GUAYAQUIL
5
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,
CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A
DOLARES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA ALETTEL ELECTRONICA
S. A.

(CAPITAL SUSCRITO: US \$ 1,000.00.....

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 2,000.00).....

6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas,

9 República del Ecuador, a los trece días del mes de Noviembre del dos

10 mil, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado y Notario

11 Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece el señor

12 MIGUEL IZQUIERDO PÉREZ, quien declara ser de nacionalidad cubana,

13 de estado civil casado, Ingeniero Electrónico a nombre y en

14 representación de la compañía ALETTEL ELECTRONICA S. A., en su

15 calidad de Gerente General y por lo tanto su representante legal,

16 conforme lo acredita con la copia del nombramiento debidamente

17 aceptado, inscrito y vigente que me presenta y que se agregará como

18 documento habilitante al final de esta escritura pública; quien

19 además, interviene con la debida autorización de la Junta General

20 Universal Extraordinaria de Accionista de dicha empresa, según

21 consta del Acta cuya copia certificada me exhibe y se insertará a esta

22 matriz; el compareciente mayor de edad, domiciliado y residente en

23 esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para

24 celebrar toda clase de actos o contratos y a quien por haberme

25 presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer

26 doy fe.- Bien instruido sobre los objetos y resultados de esta Escritura

27 pública de AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL

28 DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, a

H

1 la que procede como queda ya indicado, con amplia y entera
2 libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del
3 tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras
4 Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una en la
5 cual conste el AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION DEL CAPITAL
6 SOCIAL DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
7 SOCIAL, que se celebra de conformidad con las cláusulas y
8 declaraciones siguientes que a continuación se detallan: CLAUSULA
9 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
10 presente escritura el señor MIGUEL IZQUIERDO PÉREZ, en su calidad de
11 Gerente General de la Compañía ALETTEL ELECTRONICA S. A., conforme
12 lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado e inscrito que
13 se agrega al final de esta escritura y debidamente autorizado por la
14 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
15 Compañía celebrada el doce de octubre del dos mil. CLAUSULA
16 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía Aletel Electrónica S. A.
17 de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de
18 Yaguachi se constituyó mediante escritura pública autorizada por el
19 Notario del cantón Yaguachi, Abogado Segundo Ivole Zurita
20 Zambrano, el veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y
21 seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
22 veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis. (b) La Junta
23 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de
24 octubre del dos mil conoció y resolvió sobre el Aumento de Capital,
25 la Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares y Reforma parcial
26 del Estatuto Social cuya copia certificada forma parte integrante de
27 la presente Minuta: CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES: El señor
28 MIGUEL IZQUIERDO PÉREZ, en su calidad de Gerente General de la

I

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

00000.03



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

compañía y debidamente autorizado por la Junta General Universal
Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de octubre del dos
mil, cuya copia certificada del acta se agrega al presente instrumento
como documento habilitante, declara bajo juramento lo siguiente: a)

Que se realice el Aumento de Capital de la compañía en Ochocientos
dólares americanos (\$800.00), representado por Veinte mil (20.000)
acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar
americanos cada una, para que en lo sucesivo gire con un capital de
UN MIL dólares Americanos. b) Que se fija el Capital autorizado de la

compañía en la cantidad de DOS MIL dólares Americanos (\$
2,000.00) representado por Cincuenta mil (50.000) acciones
ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americanos
cada una. c) Que se realice la conversión del Capital Social de sucres

a dólares de la compañía con un Capital de Doscientos dólares
americanos (\$200.00), representado por Cinco mil (5.000) acciones
ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americanos
cada una. d) Como consecuencia de lo anterior quedan reformados

los capítulos segundo: Capital, Acciones y Accionistas.- Artículo
Quinto y sexto, Tercera: De la suscripción del capital social del
Estatuto de la compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá:

SEGUNDA.- CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-

ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de dos
mil dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito de
la compañía es de Un Mil dólares de los Estados Unidos de América,
dividido en veinticinco mil acciones, ordinarias y nominativas, del
valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas."

ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero
uno al veinte mil y serán firmadas por el Gerente General y

1. *Presidente de la compañía" TERCERA.- DE LA SUSCRIPCION DEL*
2. *CAPITAL SOCIAL.- El capital social se encuentra íntegramente suscrito*
3. *y pagado. MIGUEL IZQUIERDO PÉREZ, es propietario de un total de*
4. *dieciocho mil setecientos cincuenta acciones, iguales, acumulativas e*
5. *indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una*
6. *de ellas las que se han pagado en la totalidad del valor de cada una*
7. *de ellas, MARIANA SANTANA DE IZQUIERDO, es propietaria de un total*
8. *de Seis mil doscientos cincuenta acciones, iguales, acumulativas e*
9. *indivisibles, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una*
10. *de ellas las que se han pagado en la totalidad del valor de cada una*
11. *de ellas, contendrán la declaración exigidas por la Ley y serán*
12. *firmadas por el Presidente de la compañía. DECLARACION FINAL:*
13. *Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que*
14. *consulten la validez y eficacia de este instrumento, agregue como*
15. *documentos habilitantes el nombramiento del representante legal de*
16. *la compañía, y copia certificada del Acta de Junta General Universal*
17. *de Accionistas que autoriza el Aumento de Capital, Conversión del*
18. *Capital Social de sucres a Dólares. Deje constancia que autorizo al*
19. *abogado Néstor Gómez Jaramillo, para que realice todas las*
20. *diligencias necesarias para el perfeccionamiento, aprobación e*
21. *inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de*
22. *Guayaquil, firmado.- Firma.- Ilegible Néstor Gómez Jaramillo,*
23. *matrícula quinientos treinta y cinco. Colegio de Abogados del Oro".-*
24. *HASTA AQUI LA MINUTA.- En consecuencia el otorgante se afirmó en*
25. *el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a*
26. *Escritura Pública para que surta los efectos legales correspondientes.*
27. *Se agregan los documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a*
28. *fin, por mi el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en*

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA ALETTEL ELECTRONICA S. A. CELEBRADA EL DOCE DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, a los doce días del mes de octubre del dos mil, siendo las diez horas, en la ciudadela Quisquis, Nz. 52, solar 10, se reúne la Junta General de la Compañía ALETTEL ELECTRONICA S. A.; contando con la presencia de los siguientes accionistas a saber: **MIGUEL IZQUIERDO PEREZ**, propietario de un total de 4.999 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal mil sucres cada una de ellas; **ING. MARIANA SANTANA DE IZQUIERDO**, propietaria de un total de 1 acción, ordinarias y nominativas, del valor nominal mil sucres cada una de ellas. De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES. Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el accionista asistente acepta por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de accionistas, para conocer los siguientes puntos del Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar: **ORDEN DEL DIA: 1.- Conversión del capital social de sucres a dólares; 2.- Aumento de Capital, suscripción y pago; 3.- Reformas al Estatuto Social.** De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo No. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente. Preside la sesión la señora **DOLLY MARIANA SANTANA** y actúa como secretario el señor **MIGUEL IZQUIERDO PEREZ**. El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de esta sesión. El Presidente en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el primer punto del orden del día. La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día que dice: **1.- Conversión del capital social de sucres a dólares.** Toma la palabra el Presidente y manifiesta que hay la necesidad de convertir el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital social de Cinco Millones de sucres, dividido en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de mil sucres cada una, por efectos de la presente conversión, el capital social será de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. De esta forma, el elenco de accionistas de la Compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **PRIMERA RESOLUCION:** Convertir el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo

actualmente el capital social de Cinco Millones de Sucres, dividido en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de mil sucres cada una, por efectos de la presente conversión, el capital social será de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. De esta forma, el elenco de accionistas de la Compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Seguidamente, la Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día que dice: **2.- Aumento de Capital, suscripción y pago.** Toma la palabra el Presidente y manifiesta que es necesario que se aumente el capital social en la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dolar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital social será de Un Mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinticinco mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **SEGUNDA RESOLUCION:** Aumentar el capital social en la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital social será de Un Mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinticinco mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Acto seguido toma la palabra el Presidente y expresa, que la Ley dispone que la suscripción y pago de las nuevas acciones puede hacerse según la proporción que corresponda al derecho preferente de cada accionista, excepto el caso de que alguno o algunos de ellos decidan renunciar al ejercicio de tal derecho conferido por la Ley. El Presidente manifiesta su propuesta sobre la suscripción y pago de las nuevas acciones, propuesta que eleva a moción y deja la misma a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **TERCERA RESOLUCION:** Aprobar en forma expresa, la suscripción y pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital social, de la siguiente manera: **MARIANA SANTANA DE IZQUIERDO**, suscribe un total de 6.249 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas y paga la totalidad del valor de cada una de ellas, en efectivo, es decir que paga la cantidad de Doscientos cuarenta y nueve con noventa y seis centavos de dólares de los Estados Unidos de América, **MIGUEL IZQUIERDO PEREZ**, suscribe un total de 13.751 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas y paga la totalidad del valor de cada una de ellas, en efectivo, es decir que paga la cantidad de Quinientos cincuenta con cuatro centavos de

dólares de los Estados Unidos de América. Seguidamente, la Junta General entra a conocer el tercer punto del orden del día que dice: **3.- Reformas al Estatuto Social.** Toma la palabra el Presidente y manifiesta que hay la necesidad de reformar las cláusulas del estatuto social de la Compañía, de tal manera que en lo sucesivo tengan un nuevo tenor literal acorde con las resoluciones que la Junta General ha tomado en esta sesión, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **CUARTA RESOLUCION:** Reformar la cláusula segunda, del capítulo segundo: Capital, Acciones y Accionistas.- Artículo quinto, sexto y cláusula tercera, de la suscripción del capital social del estatuto social de la compañía de tal manera que en lo sucesivo dirán: **SEGUNDA.- CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO:** El capital Autorizado de la Compañía es de Dos Mil dólares de los Estados Unidos de América, el Capital Suscrito es de Un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinticinco mil acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al veinte mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía. **TERCERA.- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente. MIGUEL IZQUIERDO FERREZ, es propietario de un total de Dieciocho mil setecientos cincuenta acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas las que se han pagado en la totalidad del valor de cada una de ellas; MARIANA SANTANA DE IZQUIERDO, es propietaria de un total de Seis mil doscientos cincuenta acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas las que se han pagado en la totalidad del valor de cada una de ellas. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las once horas. Para constancia de todo lo actuado firman en unidad de acto con el secretario Ad-Hoc que certifica.- Firmado; MARIANA SANTANA DE IZQUIERDO, ACCIONISTA; MIGUEL IZQUIERDO FERREZ, ACCIONISTA; DOLLY MARIANA SANTANA, PRESIDENTA DE LA JUNTA; MIGUEL IZQUIERDO FERREZ, SECRETARIO DE

Que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.



MIGUEL IZQUIERDO FERREZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, Marzo 27 de 1996 ✓

Señor
MIGUEL IZQUIERDO PEREZ ✓
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ALETEL ELECTRONICA S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL ✓** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado **SEGUNDO I. ZURITA ZAMBRANO**, el 23 de Febrero de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de Marzo de 1996. ✓

Muy atentamente,

DOLLY MARIANA SANTANA DE IZQUIERDO ✓
PRESIDENTE ✓

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL ✓ de la Compañía ALETEL ELECTRONICA S.A., para el cual he sido elegido.

MIGUEL IZQUIERDO PEREZ ✓
GERENTE GENERAL ✓

Guayaquil, Marzo 27 de 1996 ✓

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de Gerente General
Folio(s) 17899 Registro Mercantil No. 5.561 Repertorio No. 9351
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos
Guayaquil, 1^{er} de Abril de 1996

HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
2 conmigo el Notario. DOY FE.

00000 06

6 MIGUEL IZQUIERDO PÉREZ
7 GERENTE GENERAL
8 C. U. No. 09-1837967-8
9 C. V. No.
10 P. ALETEL ELECTRONICA S. A.
11 RUC No. 0991345264001

Se otorgó ante mí, en fe de ello con fiero esta PRIMERA
COPIA, que sello y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

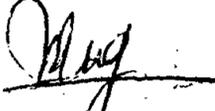
DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0002493 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina Guayaquil el 9 de Marzo del 2001 se tomó nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice "ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento capital autorizado; c) el aumento del capital suscrito; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura"; al margen de la escritura del Conversión del capital social y reforma parcial del estatutos social de la compañía ALETEL ELECTRONICA S.A., otorgada ante mí, el 13 de Noviembre del 2000.- Guayaquil, el veinte de Marzo del año dos mil uno.-



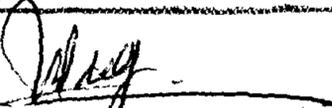
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-E-IJ-0002493, dictada el Marzo 9 del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene CONVERSION del CAPITAL Autorizado, aumento del CAPITAL Suscrito, Reforma del Estatuto de la compañía ALETEL ELECTRONICA S.A.

con folio 35293
a 35301, número 7761 del Registro Mercantil, y inscrita bajo el número 1021 del Papel de Inscripción. Que con fecha de hoy, he archivado una copia de esta escritura.- Guayaquil, Abril 4 - 2001.

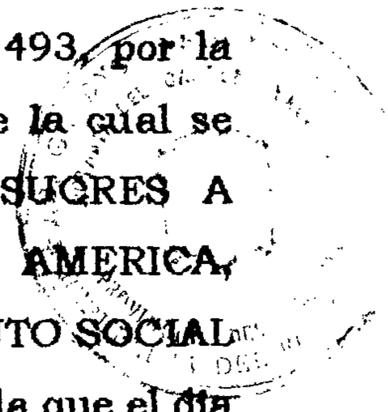

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la [s] inscripción (es), respectiva[s].
Guayaquil, Abril 4 - 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: De conformidad con lo previsto en el Art. 35 de la Ley Notarial y de acuerdo a lo dispuesto con fecha 9 de Marzo del año 2001, en la Resolución número 01-G-IJ-0002493, por la Intendencia de Compañía de Guayaquil, mediante la cual se ha procedido a CONVERTIR EL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTAR EL CAPITAL Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía **ALETEL ELECTRONICA S.A.**, de la que el día 23 de Febrero de 1.996, fue suscrita en la Notaría a mi cargo la Escritura de Constitución de la Compañía respectiva, en cuya matriz tomé NOTA MARGINAL de la resolución en referencia.-



República del Ecuador

Yaguachi, Abril 10 del año 2.001.-

Gladys Andrade Pachay

AB. GLADYS ANDRADE PACHAY

NOTARIA UNICA DEL CANTON YAGUACHI

NOTARIA
DEL CANTON
YAGUACHI

Abog. Gladys
Andrade Pachay

